



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CONSEJO ARAGONÉS DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS COMO ENTIDAD COLABORADORA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN RENOVE ARAGÓN 2020.

REUNIDOS

De una parte,

El Excmo. Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, D. Arturo Aliaga López, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

De otra,

D. Manuel Teruel Izquierdo, Presidente del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, con NIF Q5000838B, domicilio en Zaragoza, Pº. Isabel La Católica, 2 – 50009 Zaragoza, en virtud de su nombramiento efectuado el 24 de mayo de 2018 y que le habilita de acuerdo con lo establecido en La Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón que regula en sus artículos 45 y siguientes el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, se reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

I

El Estatuto Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 71. 25ª la competencia exclusiva en materia de comercio interior, ferias y mercados interiores.

En el seno de la Administración autonómica, la competencia en comercio interior corresponde en la actualidad al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en virtud de lo dispuesto por el Decreto



de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en virtud del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, que recoge la competencia para la promoción, desarrollo y modernización de la actividad comercial en su artículo 1, letra d).

En el ejercicio de estas competencias, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023, aprobado por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y sus posteriores modificaciones, prevé distintas convocatorias en concurrencia competitiva en estas materias.

El 1 de junio de 2020, se alcanzó un acuerdo para impulsar la recuperación social y económica en la Comunidad Autónoma Aragonesa, al objeto de paliar las consecuencias producidas por la pandemia COVID-19, con un amplio número de medidas entre las que se encuentran el impulso de la actividad comercial. Ese acuerdo se formalizó en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

La incentivación del consumo y el apoyo al sector del comercio a través de una iniciativa con larga tradición como es el Plan de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, busca impulsar la actividad comercial a la vez que promueve una iniciativa que contribuye a la sostenibilidad ambiental dada la sustitución de equipos con baja eficiencia energética por otros de alta y menos contaminantes.

Esta acción de renovación de equipos cuyos destinatarios son las personas físicas, requiere un procedimiento de gestión de ayudas especial dadas las características de las inversiones que exige una agilidad y simplificación de su tramitación. Por ello, para cumplir los objetivos resulta necesario contar con una entidad colaboradora que participe en la gestión y distribución de ayudas que concede el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

El Plan Renove de Aragón 2020 que cuenta con una dotación presupuestaria de 1.400.000 de euros, se estructura en tres líneas de actuación: Línea de electrodomésticos, línea de calderas y línea de equipos de aire acondicionado.

II

La Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, regula en sus artículos 45 y siguientes el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como órgano consultivo y de colaboración con el Gobierno de Aragón. Se trata de una «corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y



plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines», entre cuyas funciones se encuentra, según el artículo 46 del mismo texto legal, «tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la Administración autonómica», así como «cualesquiera otras funciones público-administrativas delegadas, encomendadas o concedidas por las Administraciones Públicas de Aragón».

Conforme con lo anterior, dadas las funciones del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios que integra a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel, y su naturaleza como órgano consultivo y de colaboración de las Administraciones públicas que puede administrar recursos públicos y realizar funciones público-administrativas, se entiende justificada su consideración como entidad colaboradora del Gobierno de Aragón para la gestión y distribución de las ayudas derivadas del Plan de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, Plan Renove, al amparo del artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo necesaria, por los motivos indicados, la selección de esta entidad colaboradora mediante el procedimiento de concurrencia previsto en el artículo 16.5 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todo ello de acuerdo con las bases reguladoras de estas ayudas, previstas en la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del consumo a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos, equipos productores de calor y frío y calderas, denominados "Planes Renove" .

De acuerdo con lo anterior, y a los efectos de obtener una mayor eficacia en la ejecución del citado régimen de ayudas, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios en su condición de entidad colaboradora, acuerdan formalizar este Convenio conforme con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este Convenio es designar al Consejo Aragonés de Cámaras de Oficiales Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora del Gobierno de Aragón para la gestión del régimen de ayudas destinado a la ejecución del Plan Renove de Aragón 2020, formalizándose en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 10 la Ley 5/ 2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



Segunda. Plan Renove de Aragón 2020.

1. El Plan de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, se estructura en torno a tres líneas de actuación: Línea de electrodomésticos, línea de calderas y línea de aparatos de aire acondicionado.

Para la instrumentación de estas líneas de actuación, se prevé que los beneficiarios últimos, definidos en las citadas bases reguladoras, se acogerán al régimen de ayudas a través de las empresas comerciales minoristas o empresas instaladoras que participen en el Plan Renove de Aragón 2020 mediante la correspondiente adhesión.

La empresa comercial o instaladora, según el caso, anticipará el importe de la ayuda que se conceda subrogándose en la posición de los beneficiarios en las relaciones con la entidad colaboradora y la Administración concedente, siendo la perceptora de los fondos públicos y la destinataria del flujo económico derivado del régimen de las ayudas.

2. La cuantía total máxima prevista para las ayudas derivadas del Plan Renove Aragón 2020, en atención a las tres líneas de actuación en las que se estructura y la ayuda para la entidad colaboradora, es la siguiente:

a) Línea de actuación de electrodomésticos:	1.006.000 €.
b) Línea de actuación de calderas	249.000 €.
c) Línea de aparatos de aire acondicionado	52.000 €
d) Compensación económica a la entidad colaboradora por la gestión y promoción del Plan Renove de Aragón 2020	93.000 €
TOTAL	1.400.000 €

La distribución de las cantidades anteriores para cada una de las líneas que conforman el Plan Renove de Aragón 2020 tiene carácter referencial, pudiendo trasladar presupuesto de una línea a otra, según la demanda producida y previa aprobación por una resolución de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, sin que dichos traslados puedan suponer una modificación del presupuesto total.



3. La aportación de la Administración autonómica no podrá superar la ayuda determinada por importe cierto establecida en la Orden de la convocatoria para cada uno de los aparatos que se renueven y que son objeto de subvención, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. El periodo elegible de ejecución del presupuesto correspondiente a este convenio será, desde la fecha de la entrada en vigor de la Orden de la convocatoria por la que se aprueba la concesión de ayudas del Plan Renove Aragón 2020 hasta el momento en que se produzca el agotamiento de las disponibilidades presupuestarias destinadas al efecto, y en todo caso, hasta el día en que se cumplan cuatro meses desde el inicio de la convocatoria, salvo para las actuaciones realizadas por la entidad colaboradora para la que el periodo elegible será desde la fecha de firma del presente convenio hasta el 20 de agosto de 2021.

El plazo de justificación por parte del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía de las actividades subvencionables a los beneficiarios que comprende el convenio y de la distribución de los fondos recibidos, finalizará el día 20 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la convocatoria.

Tercera. Funciones del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.

1. Las funciones del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora serán, colaborar en la gestión de las ayudas derivadas del Plan Renove Aragón 2020, así como proceder a la entrega de los fondos recibidos del Gobierno de Aragón a las empresas comerciales o instaladoras adheridas de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, así como verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinante de la concesión de las ayudas.

2. En relación con la gestión de las ayudas, la entidad colaboradora también desarrollará las siguientes actuaciones:

a) La promoción y publicidad de este Plan Renove a nivel de consumidores, potenciales compradores, y la difusión del mismo entre las empresas comerciales e instaladoras a los efectos de conseguir el mayor número de adhesiones al Plan.

El Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios tendrá plena libertad para organizar de la manera que estime conveniente sus propios medios y recursos en orden a la ejecución del Convenio, así como disponer de los recursos propios de las Cámaras Aragonesas en este sentido. Igualmente podrá suscribir acuerdos particulares de colaboración con la



Confederaci n de Empresarios de Comercio de Arag n (CEMCA) u otras entidades, respecto de las funciones de ejecuci n, divulgaci n y promoci n del Plan Renove Arag n 2020.

b) La tramitaci n de las adhesiones de los comerciantes e instaladores en los t rminos que establezcan las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas de referencia.

3. Respecto de las actuaciones que la entidad colaboradora desarrolle para la gesti n de las ayudas, se entender n siempre realizadas en nombre y por cuenta de la Direcci n General de Comercio, Ferias y Artesan a del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Arag n.

Cuarta. Entrega de fondos.

Todos los fondos que conforman el Plan Renove Arag n 2020, se entregar n a la entidad colaboradora despu s de la firma del convenio, una vez aprobada y publicada la convocatoria de estas ayudas, en un pago  nico de 1.400.000 euros.

A dichos efectos, la entidad colaboradora proceder  a la apertura de una cuenta bancaria finalista destinataria de los fondos correspondientes a las ayudas, que permita su seguimiento, as  como la verificaci n de las ayudas otorgadas.

El Consejo Aragones de C maras oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora para gestionar las ayudas objeto de este convenio, por su naturaleza de  rgano consultivo y de colaboraci n con la Administraciones P blicas que puede administrar recursos p blicos y realizar funciones p blicas administrativas, no necesitar  constituir medidas de garant a a favor del  rgano administrativo concedente de las ayudas.

En ning n caso, los fondos que se reciban para su distribuci n entre las empresas comerciales o instaladoras adheridas, ni los intereses que en su caso produzcan se consideraran integrantes de su patrimonio.

Quinta. Compensaci n econ mica.

1. De conformidad con el art culo 16.3 m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entregar  al Consejo Aragones de C maras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, en su condici n de entidad colaboradora, la cantidad de 93.000  



2. Dicho importe, se detraerá del pago único de 1.400.000€, que prevé el presente Convenio. El importe de 1.400.000€ asignado para la tramitación del Plan Renove 2020 será librado con cargo a la siguiente aplicación 19030/6221/780160/91019 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020.

3. La cantidad de subvención correspondiente a la entidad colaboradora de 93000 €, equivale al siguiente coste desglosado:

- Coordinación del Plan	14000 €
- Campaña de comunicación del Plan	8.000 €
- Diseño e implementación de la aplicación web de gestión de expedientes:	5.000 €
- Gestión del Plan	66.000 €

Los gastos de gestión del Plan a su vez responden al desglose siguiente:

PERSONAL	Horas dedicación estimadas	TOTAL (€)
1 Empleado. Consejo Aragonés Cámaras	462	12.000
2 Empleado. Cámara Zaragoza	860	17.000
1 Empleado. Cámara Teruel	117	3.500
1 Empleado. Cámara Huesca	167	3.500
TOTAL Gestión por las Cámaras		36.000
Convenio CEMCA para la gestión y control del Plan para el pequeño comercio		30.000
TOTAL		66.000

En todo caso, el órgano gestor del Gobierno de Aragón podrá aceptar eventuales variaciones entre los distintos conceptos presupuestados en los diferentes apartados, siempre y cuando éstas estén suficientemente motivadas y no supongan desviaciones significativas a juicio del citado órgano.

Entre las anteriores cantidades, hay que distinguir por su función en el Plan Renove, su carácter de coste fijo y el de coste variable. Se considerará fijo, el que se va a producir inevitablemente, independientemente del número de expedientes o del grado de ejecución del Plan. En este caso, cumplen esta característica, el gasto de coordinación de Plan, la campaña de comunicación del Plan y la implementación de la aplicación web para la gestión; siendo el coste fijo total 27.000 €. El resto, por un importe total de 66.000 €, se consideran costes variables y se producirán en función de la ejecución del Plan.



4. La cantidad de 93.000 euros, corresponde a la compensación económica por la gestión de una cantidad de subvención de 1.307.000 € distribuida en las tres líneas de actuación previstas en el Plan Renove Aragón 2020, además de la promoción del Plan Renove Aragón 2020. En el caso de no ejecutarse en su totalidad las líneas de actuación previstas en el Plan Renove Aragón 2020, la entidad colaboradora deberá reintegrar la parte no ejecutada de las ayudas y si el grado de ejecución fuera inferior al 85% de la cantidad de subvención disponible (1.307.000 €), deberá reintegrar igualmente la parte proporcional de los costes variables (coste la adhesión y gestión de expedientes, 66.000 €) correspondientes a la parte de presupuesto no ejecutado.

Sexta. Justificación.

1. El Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios deberá justificar, ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en un plazo que finalizará el día 20 de septiembre de 2021, la entrega de fondos recibidos destinados a la distribución de las ayudas. A tal efecto, deberá presentar la documentación siguiente:

a) Una memoria descriptiva del resultado de cada una de las tres líneas de actuación que conforman el Plan Renove Aragón 2020.

b) Una relación de todas las empresas comerciales minoristas y empresas instaladoras adheridas, con el número de ayudas, aparatos o equipos y cantidad económica gestionada por cada una de ellas, con indicación del importe de la subvención que ha sido objeto de descuento en la venta.

c) La documentación justificativa que presenten a la entidad colaboradora los establecimientos adheridos para el pago de la ayuda.

d) Cuenta de liquidación de los fondos recibidos anticipadamente, su aplicación a las ayudas y a los gastos de gestión y promoción, así como las transferencias o pagos realizados.

2. El Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios deberá además aportar en el plazo citado, una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de la factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Respecto a los gastos de personal relativos al periodo elegible se facilitarán las nóminas o contratación de esos meses, gastos de Seguridad Social e IRPF.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y los justificantes de pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, así como fotocopia compulsada de las mismas.



d) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 6.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el Consejo deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Séptima. Subcontratación.

El Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios podrá subcontratar total o parcialmente, las actividades subvencionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

Octava. Obligaciones de la entidad colaboradora.

1. Con la firma de este Convenio, el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, en su condición de entidad colaboradora declara que cumple los requisitos, para obtener dicha condición, exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable en materia de subvenciones y autoriza al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal Tributaria y por la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de conformidad con el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume las siguientes obligaciones:

a) Adoptar las medidas precisas para la promoción, publicidad y difusión del Plan Renove Aragón 2020. Todas las actuaciones de publicidad se realizarán por la entidad colaboradora conforme a las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón en materia de publicidad institucional.

b) Tramitar las adhesiones de los comerciantes y/o instaladores en los términos que establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas



de referencia, así como aquellas otras funciones que sean necesarias para la gestión de las peticiones de ayuda, conforme establezcan dichas bases.

c) Entregar los fondos recibidos a las empresas comerciales o instaladoras adheridas al Plan Renove Aragón 2020, que hayan realizado la venta y/o instalación de los aparatos objeto de subvención previstos en dicho Plan, que previamente habrán descontado el importe de la subvención al precio de los aparatos, de conformidad con las bases reguladoras de estas ayudas, siendo por tanto las acreedoras de los fondos correspondientes al importe de las ayudas tramitadas.

La entrega de dichos fondos a las empresas comerciales e instaladoras, se realizará por la entidad colaboradora de forma conjunta y periódica, en función de la ejecución de las líneas de actuación, previa entrega de la correspondiente documentación justificativa por parte de aquéllas dentro del plazo de justificación que establece el artículo 11.1 de la Orden de convocatoria de las ayudas.

d) Mantenimiento de los medios telemáticos para dar continuidad a la comunicación directa del Consejo Aragonés de Cámaras, con los comercios y empresas instaladoras adheridas, así como la correcta distribución de las ayudas. Igualmente, el mantenimiento y mejora de la plataforma Web para la reserva y asignación de ayudas online con el fin de garantizar un reparto equitativo entre los comercios o empresas instaladoras adheridas, especialmente en la fase final de ejecución de las líneas de actuación.

e) Justificar ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial como máximo el día 20 de septiembre de 2021, la entrega de los fondos recibidos destinados a la distribución de las ayudas. A tal efecto y sin perjuicio de lo que dispongan las bases reguladoras y la convocatoria de estas ayudas, deberá presentar la documentación siguiente:

- Memoria descriptiva del resultado de cada una de las tres líneas de actuación que conforman el Plan Renove Aragón 2020.

- Una relación de todas las empresas comerciales minoristas y empresas instaladoras adheridas, con el número de ayudas, aparatos o equipos y la cantidad económica gestionada por cada una de ellas, con indicación del importe de la subvención que ha sido objeto de descuento en la venta.

- La documentación justificativa que presenten a la entidad colaboradora los establecimientos adheridos para el pago de la ayuda.

- Cuenta de liquidación de los fondos recibidos anticipadamente, su aplicación a las ayudas y a los gastos de gestión y promoción, así como las transferencias o pagos realizados.

f) Realizar el seguimiento y control de los expedientes de ayudas concedidas, comunicando a la Dirección General de Comercio, Ferias y



Artesanía los resultados obtenidos, así como las posibles irregularidades que se produzcan en las líneas de actuación.

g) Comprobar en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

h) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.

i) Conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los procedimientos fiscalizadores tanto de la Cámara de Cuentas de Aragón como del Tribunal de Cuentas.

k) El control financiero que establece la letra anterior, se podrá realizar a través de la cuenta bancaria finalista receptora de los fondos y de la cuenta liquidación prevista en la letra e), independientemente de la obligación que tiene la entidad colaboradora de llevar una contabilidad separada de acuerdo con el artículo 16.3.j de la Ley General de Subvenciones. Dicha contabilidad se constituirá a través de todos los documentos justificativos de los gastos realizados y los extractos de los movimientos bancarios de la mencionada cuenta bancaria, además de las justificaciones documentales de aquellos costes realizados por medios propios de la entidad colaboradora.

l) Reintegro de los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión en las bases reguladoras y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones, así como el reintegro de los fondos no aplicados.

m) Justificar todos los costes fijos y variables que comprende la gestión y promoción del Plan Renove Aragón 2020 que ha sido objeto de compensación económica.

Novena. Coste económico.

1. El Gobierno de Aragón aportará la cantidad total de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000 €), que serán librados con cargo a la aplicación presupuestaria denominada Plan Renove, 19030/6221/780160/91019 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020.



2. Una vez justificada la ejecución y pago de la actividad subvencionada y su coste final, la aportación de la Administración Autonómica no podrá superar la ayuda fijada en la convocatoria para cada uno de los aparatos o equipos subvencionables, conforme al artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décima. Cláusula de Comunicación y Publicidad

En la publicidad que se realice como consecuencia del Plan Renove Aragón 2020, de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, cuando la entidad colaboradora deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la comunicación que se realice a través del Plan Renove Aragón 2020, se derivan para la entidad colaboradora y todas las entidades con las que suscriba acuerdos particulares de colaboración, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Undécima. Seguimiento.

1. Las actuaciones incluidas en este Convenio realizadas por la entidad colaboradora, se encuentran sometidas a la evaluación y el seguimiento general de las subvenciones y, en su caso, al control financiero que desarrolle la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligada la entidad colaboradora a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria, y sin perjuicio



del control que puedan efectuar otros órganos como la Cámara de Cuentas de Aragón y el Tribunal de Cuentas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento concreto de este Convenio se encomienda a una Comisión integrada por tres miembros, uno en representación del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y dos miembros en representación del Gobierno de Aragón designados por la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sean precisas para el seguimiento del Convenio, y se dotará de un secretario designado entre los miembros de la comisión que levantará acta de sus acuerdos.

3. A la Comisión de seguimiento le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento de las acciones para el desarrollo del Convenio.
- b) Adoptar las medidas que sean precisas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones de este Convenio y para una adecuada coordinación.
- c) Dirimir las cuestiones técnicas controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir, sin menoscabo de las competencias que corresponden a la Administración concedente de la ayuda conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Decimosegunda. Vigencia.

Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2021.

Decimotercera. Modificación.

De conformidad con el artículo 16.2 de la Ley General de Subvenciones, este convenio podrá modificarse mediante la firma de la correspondiente adenda y previos los trámites oportunos.



Decimocuarta. Protección de datos.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir la normativa recogida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

Decimoquinta. Normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este Convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón; la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Decimosexta. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. Este Convenio, que tiene naturaleza jurídico-administrativa, constituye el instrumento por el que se procede a la designación de la entidad colaboradora para la gestión y distribución de las ayudas derivadas del Plan Renove Aragón 2020, encontrando su fundamento en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. Las controversias que se planteen en materia de subvenciones, serán resueltas de acuerdo con la normativa aplicable a dicha materia y conforme a los procedimientos previstos en ella, sin perjuicio del control por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo de las decisiones que se adopten en vía administrativa.

3. Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.



Decimoséptima.- Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento del mismo, resolución o por denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la finalización del mismo, por su incumplimiento o por acuerdo alcanzado entre las partes para su resolución.

Los siguientes firmantes, a fecha de firma electrónica,

**El Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo
Empresarial**

**Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales
de Comercio, Industria y Servicios**

Arturo Aliaga López

Manuel Teruel Izquierdo

CG 25112020

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**PRIMERO.** - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como Anexo, a suscribir con la entidad colaboradora del Gobierno de Aragón para la gestión del régimen de ayudas destinado a la ejecución del Plan Renove de Aragón 2020, formalizándose en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

SEGUNDO. - Autorizar la celebración de dicho Convenio de Colaboración, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS EUROS (1.400.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19030/6221/780160/91019 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020.

TERCERO. - Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para la firma del citado Convenio de Colaboración en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

CUARTO. - El presente Convenio, una vez suscrito, deberá ser inscrito en el Registro General de Convenios."

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Terese

